



ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 091 – ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2022

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 09h14 del 27 de abril de 2022, conforme a la convocatoria efectuada el 21 de abril de 2022, se lleva a cabo, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, la sesión No. 091 – Ordinaria de la Comisión de Movilidad, presidida por el concejal Omar Cevallos Patiño.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario para la instalación de la Sesión, mismo que se encuentra conformado por las siguientes concejalas y concejales: Juan Carlos Fiallo Cobos, Eduardo del Pozo Fierro y Omar Cevallos Patiño.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1	
Mónica Sandoval Campoverde		1
Margoth Guevara Gómez		1
Eduardo del Pozo Fierro	1	
Juan Carlos Fiallo Cobos	1	
TOTAL	3	2

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Valeria Elizabeth Banderas Benítez, Rosa Yadira Guerrero Moya y Letty Yajahira Andrade Espinoza de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Catalina Natalia Mosquera Jaramillo, María Alexandra Ocaña Aldaz y Ileana Gisel Paredes Tufino de la Secretaría de Movilidad; Hernán Augusto Bedoya Vásquez y Enrique Alejandro Montúfar Reinoso, asesores del concejal Omar Cevallos Patiño; John Javier Naranjo Quishpe, asesor de la concejala Mónica Sandoval Campoverde; Ricardo Alberto Pozo Urquizo Secretario de Movilidad; Juan Carlos León Paladines, asesor del concejal Eduardo del Pozo; Lucia Orfa Nidia Balcázar Campoverde de la Procuraduría Metropolitana; Laura Silvana Vallejo Páez Directora General Metropolitana de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Said Flores, técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano.



Invitado: María del Carmen Proaño y Gabriel Altamirano delegados del Presidente de “Asociación de Transporte Pesado en Volquetas y Maquinaria de Quito” (ATROVOL-Q).

La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Movilidad, por disposición del señor presidente procede a dar lectura del orden del día:

1.- Aprobación de las actas de la:

Sesión No. 084 Extraordinaria del jueves, 17 de febrero de 2022;

Sesión No. 085 Ordinaria del miércoles, 02 de marzo de 2022; y,

Sesión No. 088 Ordinaria del miércoles, 30 de marzo de 2022.

2.- Comisión general para recibir al señor Edgar Toapanta, Presidente de “Asociación de Transporte Pesado en Volquetas y Maquinaria de Quito” (ATROVOL-Q).

3.- Estado del proceso de Revisión Técnica Vehicular por parte de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4.- Varios

Sin existir observaciones al orden del día planteado, por disposición de presidencia, se procede a tomar votación, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTR	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1				
Mónica Sandoval Campoverde					1
Margoth Guevara Gómez					1
Eduardo del Pozo Fierro	1				
Juan Carlos Fiallo	1				
TOTAL	3	0	0	0	2

Con tres votos a favor los miembros presentes, la Comisión de Movilidad aprueba el orden del día planteado.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Punto uno: Aprobación de las actas de la:



Sesión No. 084 Extraordinaria de 17 de febrero de 2022;

El presidente de la Comisión suspende la aprobación del Acta de la Sesión No. 084 Extraordinaria del jueves, 17 de febrero de 2022, por no encontrarse presente todos los miembros de la Comisión que participaron en la misma.

Sesión No. 085 Ordinaria de 02 de marzo de 2022;

El presidente de la Comisión suspende la aprobación del Acta de la Sesión No. 085 Ordinaria del miércoles, 02 de marzo de 2022, por no encontrarse presente todos los miembros de la Comisión que participaron en la misma.

Sesión No. 088 Ordinaria del miércoles, 30 de marzo de 2022.

Sin existir observaciones y por disposición del presidente de la Comisión, se procede a tomar votación del Acta No. 088 Ordinaria del miércoles, 30 de marzo de 2022, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1				
Mónica Sandoval Campoverde					1
Margoth Guevara Gómez					1
Eduardo del Pozo Fierro	1				
Juan Carlos Fiallo Cobos	1				
TOTAL	3	0	0	0	2

Con tres votos a favor, la Comisión de Movilidad aprueba el acta de la sesión No. 088 Ordinaria del miércoles, 30 de marzo de 2022.

Siendo las 09h21 ingresan a la sesión, la concejala Margoth Guevara Gómez

Punto dos: Comisión general para recibir al señor Edgar Toapanta, Presidente de “Asociación de Transporte Pesado en Volquetas y Maquinaria de Quito” (ATROVOL-Q).

Siendo las 09h27 ingresan a la sesión, la concejala Mónica Sandoval Campoverde



Gabriel Altamirano delegado del Presidente de “Asociación de Transporte Pesado en Volquetas y Maquinaria de Quito” (ATROVOL-Q), señaló que en las juntas parroquiales de Pintag y San Antonio existen centros de recaudación que funcionan como peajes; ingresos que son injusto y arbitrarios. Adicionalmente manifiesta que el estado de las vías de circulación no es el adecuado y que ya existe una acción legal para omitir el cobro del peaje a Pintag.

(Se adjunta la presentación realizada por la (ATROVOL-Q) como anexo 1).

Los miembros de la Comisión manifiestan su malestar en base a los centros de recaudación arbitrarios en la junta parroquial Pintag, respecto al cobro de peajes y señalan que existe una duda en base al tema de competencias respecto a si le corresponde al Municipio del DMQ o al Concejo Provincial, por lo que solicitan que se recabe toda la información respecto a lo manifestado especialmente el monto recaudado en todos estos años.

Punto tres: Estado del proceso de Revisión Técnica Vehicular por parte de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Laura Silvana Vallejo Páez Directora General Metropolitana de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, expone sobre los avances del proceso de la Revisión Técnica Vehicular, Proceso de Liquidación (Inspección a los CRTV), Pasos de Mediación, Primer Semestre - Resolución ANT y Segundo Semestre - Proceso de Contratación.

(Se adjunta la presentación realizada por la (AMT) como anexo 2).

Los miembros de la Comisión de Movilidad manifiestan sus observaciones e inquietudes en base al proceso de la Revisión Técnica Vehicular, señalando que el mismo deberá estar operando el primero de julio de 2022; y, manifiestan que respecto a las multas que han sido generadas las mismas sean dadas de baja.

Laura Silvana Vallejo Páez Directora General Metropolitana de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, manifiesta que no se está realizando procesos improvisados sino en base a la ley por lo que se ven abocados tener soluciones emergentes en el corto plazo (de contar o no contar con los patios) y una solución



sostenible en el largo plazo; en base a las multas manifiesta que de oficio si se va a realizar la eliminación de las mismas.

Punto cuatro: Varios

Los miembros de la Comisión manifiesta que no tienen ningún tema adicional por tratar.

Siendo las 11h00, el presidente de la Comisión, concejal Omar Cevallos Patiño, declara clausurada la sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Margoth Guevara Gómez	1	
Eduardo del Pozo Fierro	1	
Juan Carlos Fiallo Cobos	1	
TOTAL	5	0

Para constancia de lo actuado, firman el presidente de la Comisión de Movilidad y el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Sr. Omar Cevallos Patiño
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE MOVILIDAD**

Abg. Pablo Santillán Paredes
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Margoth Guevara Gómez	1	
Eduardo del Pozo Fierro	1	



Juan Carlos Fiallo Cobos	1	
TOTAL	5	0

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCMO	2022-05-03	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC	2022-05-03	

ANEXO 1

ATROVOLQ





*Proyecto Paradas Transporte
Comercial para la Construcción.*

A black silhouette of a city skyline with various buildings and structures, set against a yellow background.

**ASOCIACIÓN EN TRANSPORTE
PESADO EN VOLQUETAS Y
MAQUINARIA
DE QUITO**



Antecedentes

- En las parroquias rurales de San Antonio y Pintag se encuentran puntos de recaudación.
- En uno de los puntos la recaudación es arbitraria sin estudios y tiene tarifa preferencial para las unidades que residen en el lugar.
- Existen un horario de circulación en los sectores.
- El estado de las vías de circulación no es el adecuado para la circulación.

Normativa Gobiernos Autónomos

COOTAD

Art. 130.- Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte.-

El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma:

A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.

La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código.

Los gobiernos autónomos descentralizados regionales tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte regional; y el cantonal, en tanto no lo asuman los municipios.

En lo aplicable estas normas tendrán efecto para el transporte fluvial.



COOTAD

Art. 141.- Ejercicio de la competencia de explotación de materiales de construcción.- De conformidad con lo dispuesto en la Constitución y la ley, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras de su circunscripción. Para el ejercicio de esta competencia dichos gobiernos deberán observar las limitaciones y procedimientos a seguir de conformidad con las leyes correspondientes.

De igual manera, en lo relativo a la explotación de estos materiales en los lechos de ríos, lagos y playas de mar, los gobiernos responsables deberán observar las regulaciones y especificaciones técnicas contempladas en la ley. Establecerán y recaudarán la regalía que corresponda.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales deberán autorizar el acceso sin costo al aprovechamiento de los materiales pétreos necesarios para la obra pública de las instituciones del sector público y de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo a los planes de ordenamiento territorial, estudios ambientales y de explotación de los recursos aprobados según ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales en ejercicio de su capacidad normativa, deberán expedir ordenanzas en las que se contemplará de manera obligatoria la consulta previa y vigilancia ciudadana; remediación de los impactos ambientales, sociales y en la infraestructura vial, provocados por la actividad de explotación de áridos y pétreos; e implementarán mecanismos para su cumplimiento en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, las organizaciones comunitarias y la ciudadanía.



COOTAD

Ingresos Propios de los Gobiernos Parroquiales Rurales

Art. 187.- Ingresos propios.- Son ingresos propios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural los que provengan de la administración de infraestructura comunitaria y del espacio público parroquial. De igual manera, los gobiernos parroquiales rurales podrán contar con los ingresos provenientes de la delegación que a su favor realicen otros niveles de gobierno autónomo descentralizado y los que provengan de cooperación internacional, legados, donaciones, y actividades de autogestión.



Parroquia de San Antonio

Atribuciones en horarios



Atribuciones en horarios



Atribuciones en horarios



Atribuciones en horarios



Oficio Nro. SM-2021-1500
Quito, D.M., 22 de junio de 2021

Asunto: Remitiendo requerimiento de la asociación de transporte pesado en volquetas y maquinaria de Quito

Presidente
Mario Vinicio Cevallos Rivas
Presidente
GAD PARROQUIAL SAN ANTONIO DE PICHINCHA

Señor
Mario Vinicio Cevallos Rivas
GOBIERNO PARROQUIAL SAN ANTONIO DE PICHINCHA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo y en atención al oficio OF-00118-ATP-2021, de fecha 07 de junio de 2021, mediante el cual el presidente de la Asociación de Transporte Pesado en volquetas y maquinaria de Quito, que hace referencia a una disposición emanada por parte del GAD parroquial de San Antonio, que establecería una restricción desde el día lunes 07 de junio de 2021, del ingreso a los sectores de explotación minera, al respecto me permito indicar e informar lo siguiente:

Mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0147 de fecha 05 de abril 2005, se expidió la ordenanza Metropolitana sustitutiva de la ordenanza 117 de la reglamentación para la circulación de vehículos de transporte de carga y transporte de productos químicos peligrosos en el Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el anexo que complementa la "Clasificación de la red Vial según la Función Operacional", del artículo 6 de la mencionada ordenanza. Mediante resolución A0014, de la Alcaldía Metropolitana de fecha 29 de octubre de 2012, se resolvió modificar el anexo de la ordenanza metropolitana Nro. 0147, en cuyo contenido se establece la excepción para la categoría de carga media (VOLQUETAS).

El Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización en su artículo 8 establece: "*Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos*"

dadQuito @movilidadquito_ #MovilidadDigna

N2-57, entre Sucre y Bolívar, 3er piso | PBX.: 3952300 - www.quito.gob.ec



Atribuciones en horarios

PICHINCHA 1822

Oficio Nro. SM-2021-1500

Quito, D.M., 22 de junio de 2021

provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales." (énfasis agregado)

Por lo expuesto, en atención al principio de coordinación establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República y previsto igualmente en el Código Orgánico Administrativo en virtud del cual las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitando las duplicidades y las omisiones, remito a usted la petición formulada por la Asociación de Transporte Pesado en volquetas y maquinaria de Quito, con el fin de que de ser el caso se sirvan revisar sus decisiones y verificar que estas no contravengan a las disposiciones emanadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito D.M.

Para su conocimiento me permito remitir de manera adjunta la Ordenanza Metropolitana Nro. 0147 de fecha 05 de abril 2005 y la resolución A0014, de la Alcaldía Metropolitana de fecha 29 de octubre de 2012.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,



GUILLERMO
EUGENIO ABAD
ZAMORA

Ldo. Guillermo Eugenio Abad Zamora
SECRETARIO DE MOVILIDAD - FD3



Parroquia de Pintag

Centro de Recaudación (peaje)



Centro de Recaudación (peaje)

D.M. de Quito, 19 de Abril 2021.

Doctor
Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
PRESENTE. -

De nuestra consideración;

Reciba un cordial saludo de ATROVOL-Q "Asociación de Transporte Pesado en Volquetas y Maquinaria de Quito", como autoridad del Distrito Metropolitano solicitamos una reunión urgente, ya que vemos con suma preocupación los hechos ocurridos en la comunidad de Pintag, adicionalmente solicitamos tratar diferentes puntos que son:

- Estado de la **ordenanza 0278.**
- El tratamiento al oficio emitido por el Gobierno de Pichincha N°. **OFI-127-CPGV-19.**


Es importante también revisar los convenios de cooperación que mantiene el Municipio con la Junta Parroquial de Pintag, por cuanto la desinformación está generando un conflicto entre barrios de la Parroquia.

Adicionalmente, solicitamos que se considere la protección al suministro de agua que se encuentra ubicado en el sector y lo más importante es que el Municipio aclare a la Comunidad, qué obras la está ejecutando de manera directa de acuerdo al presupuesto participativo.

Nuestra organización ha mantenido reuniones con los moradores del sector para evitar que nuestras unidades sean retenidas y aclarando que se nos está cobrando un rubro económico, el cual no se está ejecutando para el mantenimiento a la vía del Antisana.

Como organización nosotros hemos enviado el oficio **OF-00115-ATP-2021** a la Dirección Provincial de la Contraloría donde solicitamos que se realice el examen a los rubros recaudados en el sector por concepto de PEAJE o CONTROL PÉTREO.

Agradeciendo su atención a la presente.



Edgar Toapanta
Presidente ATROVOLQ



OF-00113-ATP-2021

D.M. de Quito, 12 abril 2021

Doctor.
Santiago Guarderas.
Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito.
En su despacho. -

Reciba un cordial saludo de ATROVOL-Q "Asociación de Transporte Pesado en Volquetas y Maquinaria de Quito", como segunda autoridad del Distrito Metropolitano de Quito creemos oportuno mantener una reunión con usted para tratar un inconveniente que se nos está presentando en el sector de Pintag con la Junta Parroquial por un contrato que el Municipio de Quito mantiene vigente, adicionalmente adjuntamos la documentación respectiva emitido por la Contraloría General del Estado a este proceso que ha sido suscrito entre ambos GAD (Gobiernos Autónomos Descentralizados).

Con fecha 31 de Marzo, se envió un oficio al Sr. Alcalde Jorge Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y registrado en la plataforma sitra con N° GADDMQ-AM-AGD-2021-1661-E donde se solicita una reunión para tratar el control de peaje del sector, sin embargo no hemos tenido ninguna respuesta.

Adicionalmente, una vez que entreguemos la documentación a Usted como autoridad en una reunión preparatoria, se nos reciba en la Comisión de Movilidad para exponer nuestros argumentos y documentación para que este tipo de anomalías contractuales no sucedan nuevamente.

Debemos informar que esta Documentación será presentada a la prensa el día miércoles 14 de Abril, en horas de la mañana en una cobertura especial.

Deseamos finalmente brindar nuestro apoyo a usted y deseárselo el mejor de los éxitos en su gestión. Quedamos a la espera de ser atendidos.

Atentamente



Edgar Toapanta
Presidente ATROVOLQ

cc. Fenatrape
cc. Defensoría del Pueblo.



Centro de Recaudación (peaje)

OF-00112-ATP-2021

D.M. de Quito, 1 Abril 2021.

Ing. Gabriel Noroña Córdor
Presidente Gobierno Parroquial Pintag
Presente.-

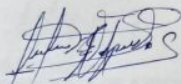
De nuestra consideración;

Reciba un cordial saludo de ATROVOL-Q "Asociación de Transporte Pesado en Volquetas y Maquinaria de Quito", nuestra organización está conformada por varias Empresas y estas a su vez nos han manifestado inquietudes que la detallamos de la siguiente manera.

- Estado vial de la vía Antisana
- Lo recaudado y destino de los valores de nuestra flota vehicular

Quedamos a la espera de ser atendidos con la información solicitada.

Atentamente,



Edgar Toapanta
PRESIDENTE DE ATROVOL-Q



Centro de Recaudación (peaje)



Centro de Recaudación (peaje)



Centro de Recaudación (peaje)



Centro de Recaudación (peaje)



Respuesta de autoridades (peaje)



Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2021-1480-O

Quito, D.M., 02 de junio de 2021

Asunto: Rectificación destinatario cobro del peaje en la Parroquia de Pintag

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-DC-LECE-2021-0175-O mediante el cual solicita se proporcione toda la información necesaria con relación al cobro del peaje en la Parroquia de Pintag a las volquetas que sacan materiales de construcción de la cantera del sector, así también se detalle, cuáles son los destinos que se ha dado hasta fecha a estos cobros, así como, qué medidas se han tomado frente al paro de los transportistas de las volquetas y cuáles son las alternativas de solución frente a este conflicto. Al respecto.

Se ha brindado los espacios necesarios para escuchar y proporcionar información a los ciudadanos que muestran inquietud referente a este tema, donde se ha podido exhibir la información que posee esta Administración Zonal y que adjunto al presente, demostrando que los ingresos recaudados por el GAD Parroquial Pintag, no son administrados ni transferidos a esta Administración Zonal.

Si bien es cierto mediante Ordenanza Metropolitana N° C 0278 de 6 de febrero del 2009, se expide: La Ordenanza Metropolitana Que Reglamente el Cobro de una Tasa en la vía pintag el - volcán. En su Art.- III... (3) Define como Sujeto Activo Al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas. Sin que exista delegación alguna de competencias transferidas desde el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito al GAD parroquial Pintag.

Tal y como lo determinó la Contraloría General del Estado en el Examen Especial a los ingresos, gastos de gestión y denuncia presentada periodo: 1 de enero del 2006 y el 31 de diciembre del 2010 a la junta parroquial rural de Pintag. Que en su conclusión expresa que el La junta Parroquial Pintag: ..."resolvió implementar el cobro de peaje a los vehículos que transporten material pétreo en esa vía, sin contar con la delegación de la competencia"...

Evidenciado de esta manera que no se ha delegado la competencia de este cobro, y, que los valores no han sido acreditados a esta administración Zonal, solo puedo informar que en lo que refiere a acciones adicionales, La Comisaria de construcciones de la



Centro de Recaudación (peaje)

Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2021-1480-O

Quito, D.M., 02 de junio de 2021

Administración Zonal Los Chillos mediante expediente administrativo 5936-2010 abrió un proceso en contra del presidente de la Junta Parroquial Pintag por "Instalación de estructura metálica anclada tipo peaje de doble vía, sin contar con los permisos municipales".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Darío Alejandro Muñoz Muñoz
ADMINISTRADOR ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS (E)



Centro de Recaudación (peaje)



Oficio Nro. EPMOP-GG-1400-2021-OF

Quito, D.M., 22 de junio de 2021

Señora

Luz Elena Coloma Escobar

Concejala Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mis consideraciones:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-LECE-2021-0175-O de 26 de mayo de 2021, mediante el cual solicita: "*(...) se proporcione toda la información necesaria con relación al cobro del peaje en la Parroquia de Pintag a las volquetas que sacan materiales de construcción de la cantera del sector. (...)*"; al respecto, me permito informar lo siguiente:



Centro de Recaudación (peaje)

Oficio Nro. EPMMOP-GG-1400-2021-OF

Quito, D.M., 22 de junio de 2021

I. Base legal

El artículo III.5.243, del Capítulo IX DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA VÍA PINTAG – EL VOLCÁN, contenido en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: “Peaje por utilización de la Vía. - de conformidad con lo dispuesto en los artículos 567 y 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, los conductores de vehículos pesados que utilicen la vía que va desde Pintag hasta El Volcán, deberán pagar un peaje, destinado al mantenimiento y conservación de la vía.”

En el artículo III.5.245, de la norma citada, indica: “Sujeto activo. - El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), como responsable de la conservación y mantenimiento de la vía.”

II. Antecedentes

En cumplimiento a lo establecido en la Ley *ut supra*, con memorando Nro. 1297-EPMMOP-GTE-2020-M de 06 de agosto de 2020, el ingeniero David Dávalos Gerente de Terminales y Estacionamientos, solicita a la Gerencia de Operaciones de la Movilidad en ese entonces: “(...) Con la finalidad de determinar la factibilidad, para la implementación de peajes en las vías de Lloa y Pintag, es necesario contar con información relevante (conteo vehicular), que sustente la elaboración de la documentación correspondiente. (...) En ese sentido solicito, disponer al área pertinente, se realicen los conteos vehiculares en puntos estratégicos de las vías Lloa y Pintag, para obtener una muestra representativa bajo su criterio técnico, (...)”

Mediante memorando Nro. 0575-EPMMOP-GOM-2021-M de 07 de mayo de 2021, el ingeniero Jorge Jácome Gerente de Operaciones de la Movilidad (E), remite el informe técnico No. 183-GOM-DS-2021 que contiene los resultados del conteo vehicular.

III. Respuesta al requerimiento

Por lo expuesto me permito informar que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, se encuentra en el proceso de recabar la información necesaria para la implementación de peajes en las vías de acceso a Pintag y Lloa. En tal razón, es importante señalar que, actualmente no se cuenta con un punto de cobro de la tarifa por utilización del peaje en la Parroquia Pintag, que haya generado ingresos a la EPMMOP.

Respecto del conflicto suscitado con los señores transportistas, comunico a usted que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, no es el organismo competente para atender los requerimientos del mencionado gremio.

Con sentimientos de distinguida consideración.


Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Nasser Narvaez Paredes Sagal
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS



Centro de Recaudación (peaje)

	GERENCIA OPERACIONES DE LA MOVILIDAD
	Dirección de Semafización
	INFORME TÉCNICO No. 183-GOM-DS-2021 DE 14 de abril de 2021

ASUNTO:

Recopilación y procesamiento de datos de flujos vehiculares vías a Pintag y Lloa

1. ANTECEDENTES

- Mediante memorando Nro. 1297-EPMMOP-GTE-2020-M, de 06 de agosto de 2020, el Ing. David Eduardo Dávalos Vallejo, Gerente de Terminales y Estacionamientos, solicita remitir datos de conteos vehiculares en puntos estratégicos de las vías Lloa y Pintag, a fin de determinar la factibilidad para la implementación de peajes en los accesos a la ciudad por estas vías.
- Mediante memorando Nro. 1348-EPMMOP-GEF-2020-M, de 07 de octubre de 2020, el Ing. Paulo Fabián Salazar Viteri, Gerente de Estudios y Fiscalización, solicita datos clasificados de conteo vehicular en las vías de Lloa y Pintag, dado que se están realizando los estudios de factibilidad para la implementación de peajes en dichas vías y poder realizar los diseños de pavimentos en las mismas.
- Mediante memorandos Nro. 2861-EPMMOP-GOM-2020-M y 2862-EPMMOP-GOM-2020-M, de 26 de octubre de 2020, dirigidos a las Gerencias de Terminales y Estacionamientos, y de Estudios y Fiscalización, respectivamente; se dio a conocer el cronograma, que se detalla en el numeral 2.2 de este documento, para la instalación de contadores automáticos en puntos estratégicos de las dos vías, por parte del personal de la Dirección de Semafización.

- b. El flujo vehicular en la vía Pintag, en general, es mucho mayor que en la vía Lloa. Así mismo, en la vía Pintag se puede apreciar que la carga vehicular en las horas pico en la mañana es mayor que en la tarde.
- c. La mayor parte de la carga vehicular que se registra en ambas vías corresponde a vehículos livianos.
- d. Se adjuntan en un archivo Excel los conteos generales registrados por carril y sentido, tomados cada 15 minutos por los contadores durante todos los días que estuvieron instalados. Debido a cuestiones de compatibilidad del sistema que utilizan los contadores y los equipos informáticos de la Empresa, los registros clasificados por tipo de vehículo no se pueden exportar con el mismo detalle cada 15 minutos, sino únicamente a través de reportes pdf, cuyos principales datos fueron transcritos en el presente informe.



Centro de Recaudación (peaje)

Tabla resumen Vehículos / Día

SENTIDO	FECHA	VEH. LIV	VEH. PES	BUSES	TOTAL
N-S	30/10/2020	3245	33	26	3304
	31/10/2020	3781	28	22	3831
	1/11/2020	1152	54	21	1227
	2/11/2020	2613	17	18	2648
	3/11/2020	4072	21	19	4112
	4/11/2020	3202	28	16	3246
	5/11/2020	1852	23	18	1893
	6/11/2020	1513	20	15	1548
	7/11/2020	5194	31	21	5246
	8/11/2020	4723	27	18	4768
9/11/2020	3814	25	19	3858	

Centurión. Resumen Vía Pintag sentido norte-sur.

SENTIDO	FECHA	VEH. LIV	VEH. PES	BUSES	TOTAL
S-N	30/10/2020	1078	35	21	1134
	31/10/2020	985	29	18	1032
	1/11/2020	659	37	19	715
	2/11/2020	1905	31	15	1951
	3/11/2020	1886	21	14	1921
	4/11/2020	2432	26	18	2476
	5/11/2020	1404	22	15	1441
	6/11/2020	869	20	12	901
	7/11/2020	3114	26	12	3152
	8/11/2020	3087	24	10	3121
9/11/2020	2875	25	12	2912	

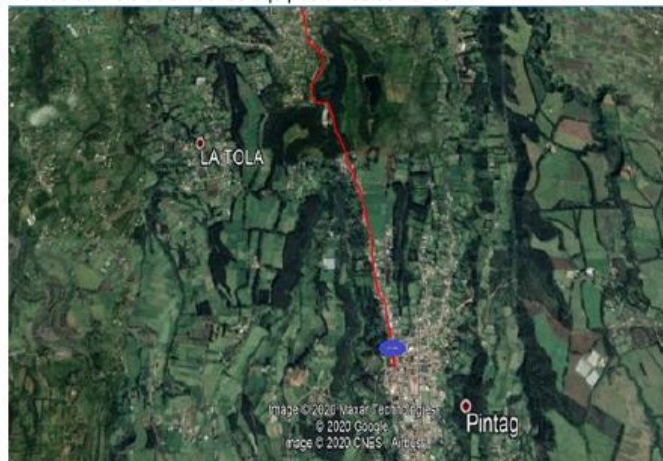
Centurión. Resumen Vía Pintag sentido norte-sur.

2.2. Recopilación de datos

Como parte del trabajo técnico se instalaron dos equipos Contadores de Tráfico Omega X3, para el procesamiento de datos de flujos vehiculares, en los dos sentidos de circulación (N-S y S-N), sobre la vía a Pintag y a Lloa.

Para la obtención de datos de los flujos vehiculares que circulan por estas vías, se procedió a calibrar los equipos Omega X3 (Contador de Tráfico), conforme las condiciones físicas de las vías anteriormente señaladas. A continuación, se especifican los puntos de toma de datos y cronograma de instalación:

- Puntos de instalación de los equipos en estas zonas:



Punto de instalación Vía Pintag.



Centro de Recaudación (peaje)

Actividades Desarrolladas

Requerir

Información General del Juicio
 No. Causa: 2011-0485
 Judicatura: TERCERA SALA DE GARANTIAS PENALES
 Acción/Defensa: ACCION DE PROTECCION
 Actor/Ofendido: LOPEZ ALDAZ GLADYS YOLANDA
 Demandado/Imputado: NORONA DIAZ JULIO GABRIEL
 Sorteos Registrados:
 Instancia:

Detalle de Actividades:

No.	Fecha	Actividad
1	2011-09-30	RAZON DE RECEPCION Recibido en la Secretaría de la Tercera Sala de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha el día de hoy treinta de septiembre del año dos mil once a las diez horas, constante en noventa y siete fojas (un cuerpo), y dos fojas que corresponde al oficio remitido por la Secretaría del Juzgado y la razón del sorteo, respectivamente. Certifico - Dra. Ximena Díaz Ubidia SECRETARIA RELATORA Este proceso es entregado al señor Victor Hugo Cevallos Garcia, el día de hoy treinta de septiembre del año dos mil once, a las trece horas treinta y tres minutos. Certifico - Dra. Ximena Díaz Ubidia SECRETARIA RELATORA
2	2011-10-05	RECEPCION DEL PROCESO Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez de la Sala. - En lo principal, póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso, de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicado en el Segundo Suplemento de Registro Oficial No. 52, de 22 de octubre de 2009, con el escrito de interposición del recurso de apelación propuesto por GLADYS YOLANDA LOPEZ ALDAZ, constante de fojas 94 y 95, se dispone correr traslado a los demás sujetos procesales, con o sin contestación pasen los autos a la Sala para resolver lo que en derecho corresponda. - Actúe la Lcda. Tula Cañizares Rivero, en calidad de Oficial Mayor encargada. - NOTIFIQUESE
3	2012-03-30	PROVIDENCIA GENERAL Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez de la Sala. - En lo principal, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo en el Art. 24 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se señala para el día martes 3 de abril del 2012, a las 10H30, a fin de que se realice la audiencia pública dentro de la presente causa. - Actúe la Lcda. Tula Cañizares Rivero, en calidad de Secretaria Relatora encargada, mediante acción de personal No. 617-DPP-DEP de 22 de febrero del 2012. - NOTIFIQUESE.
4	2012-04-04	RAZON RAZON. Siento para los fines de ley que el día de hoy tres de abril del año dos mil doce a las dieciséis horas cuarenta minutos en la sala de audiencias de la Tercera Sala de Garantías Penales ante los señores Dr. Fausto Vásquez Cevallos, JUEZ, Dr. Edwin Román Cañizares, JUEZ, Dr. José Luis Pallo Quisilema quien actúa como Juez en virtud de la acción de personal No. 1095-DP-DEP de 23 de marzo del 2012 e infrascrita Secretaria Relatora se llevó a cabo la audiencia pública en providencia de 30 de marzo del 2012, las 16H29 en la que intervinieron el Dr. Jaime Vayas en su calidad de abogado defensor de Gladys Yolanda Aldaz y el Dr. Lenin Almeida en su calidad de abogado defensor de la Junta Parroquial de Pintag. Certifico - DRA. XIMENA DIAZ UBIDIA SECRETARIA RELATORA

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 www.funccionjudicial.gob.ec
JUZGADO QUINTO DE GARANTIAS PENALES

No. proceso: 17256-2011-1053
 No. de Ingreso: 1
 Acción/Infracción: ACCION DE PROTECCION
 Actor(es)/Ofendido(s): A LA PROCURADORA COMUN GLADYS YOLANDA LOPEZ ALDAZ
 Demandado(s)/Procesado(s): AL ACCIONADO GABRIEL NORONA DIAZ

Fecha	Actuaciones Judiciales
02/07/2012	PROVIDENCIA GENERAL
15:22:00	

VISTOS. En virtud de la acción de personal No. 2372-OP-DDP, del 04 de junio del 2012, avoco conocimiento de la presente causa. - En lo principal, póngase en conocimiento de las partes procesales la recepción del proceso con la ejecutoria del Superior. - NOTIFIQUESE Y ARCHIVARSE

28/09/2011 OFICIO
 09:28:00
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 JUZGADO QUINTO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA
 OFICIO, No. 1330-JOGPP-1053-2011-JV
 Quito, Septiembre 27 del 2011

Señora Doctora:
 PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
 En su despacho

Detalle. Acción de Protección. Número 1053-2011.

Accionante: Gladys Yolanda López Aldaz.
 Acreditado: Julio Gabriel Norona Díaz.
 Número de Fojas: 97 Fs. (01 cuerpo)
 Anexos:
 Fecha de providencia recurrida: 23 de Septiembre del 2011.
 Recurso de Apelación: DE LA SENTENCIA. Recurso de Hecho.
 Recurso de Nulidad: Consulta.
 Otros:
 Fecha de inicio de juicio: 18 de Agosto del 2011.
 Detenidos:
 POR SEGUNDA VEZ: (llenar estas solo cuando sea el caso)

Art. 159, num. 1, Inc. 2 Art.- 160 Código Orgánico de la función Judicial

Enviar el juicio directamente a la Sala de Especializada que previno en su conocimiento.

Dra. Narizza Pacheco Cabrera.
 SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO
 DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA

Página 1 de 7

... EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, se allega a sus nuevos de trabajo y su libre tránsito, emitiendo una resolución sin observar los límites que le fringue la Constitución y ponerla en vigencia, así como el trámite correspondiente para este tipo de casos, por esta razón, la resolución a todas luces, es ilegítima y arbitraria. Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Arts. 226, 238, 240, 264 y, 426 de la Constitución de la República del Ecuador, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, esta autoridad, por voto de minoría, acepta parcialmente el recurso de apelación deducido por los accionantes Esmeralda del Rocío Pérez Galvez, Gladys Yolanda López Aldaz, Raúl Emilio Cadena Pallo, Ney Edmundo Burbano Revelo, Jorge Gustavo Camacho Ortiz, Hector Ramiro Caizapana Baraja, Fernando Santiago Fonseca Mogro y Andrés Rubén Espinoza Fustillos, y revoca la sentencia venida en grado, esta es, acepta la acción de protección propuesta por Esmeralda del Rocío Pérez Galvez, Gladys Yolanda López Aldaz, Raúl Emilio Cadena Pallo, Ney Edmundo Burbano Revelo, Jorge Gustavo Camacho Ortiz, Hector Ramiro Caizapana Baraja, Fernando Santiago Fonseca Mogro y Andrés Rubén Espinoza Fustillos, en los numerales 1,2,4, dentro de las pretensiones de la acción de protección propuesta, ordenándose la inmediata suspensión del cobro de la tasa del peaje dispuesta por la Junta Parroquial de Pintag. Una vez ejecutoriada esta resolución, regrese el proceso al juzgado de origen, para los efectos legales correspondientes y copia de esta resolución remitase a la Corte Constitucional. Notifíquese

2012- AUTO GENERAL
 05-11 NOTIFICACION DE RESOLUCION Y VOTO SALVADO.

<http://www.funccionjudicial-pichincha.gob.ec/index.php/consulta-de-procesos>



GRACIAS

ANEXO 2

AGENCIA
METROPOLITANA
DE TRÁNSITO

AMT

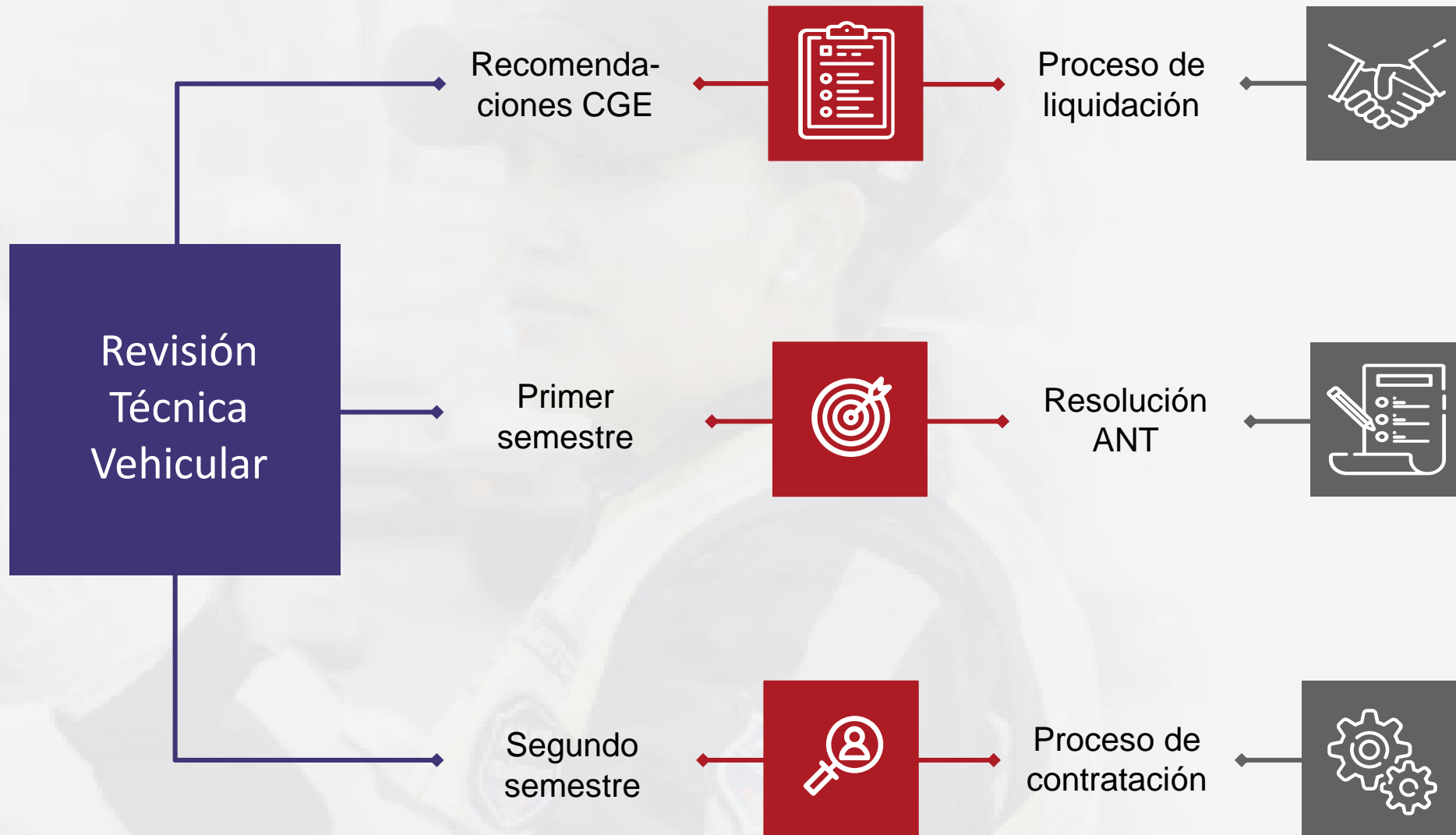
Por un
Quito
Digno



Proceso de Revisión Técnica Vehicular - Avances -

Reunión Comisión Movilidad

Abril 27, 2022



Proceso de liquidación



Próxima reunión de mediación:
martes 10/05/2022

Proceso de liquidación - Inspección a los CRTV



Resultado

Informes técnicos que avalan la liquidación y serán entregados al procurador para que emita su criterio



Pasos mediación



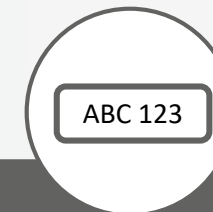
RTV – Primer Semestre



Convenios GADs



Matriculación



Placas

Convenios GAD y Multas

Objetivo

Colaboración entre GAD'S

GADs

Cayambe
Rumiñahui
Mejía
Mancomunidad del Norte

Resoluciones

Resolución SM: Nro. SM-2022-0105 del 06
de abril de 2022

Multas

Resolución: "No cobro"
Desarrollo informático para la no generación
de multas

Matriculación

- Vehículos exonerados ya pueden realizar su trámite de matriculación en el DMQ.
- Matriculación en línea (<http://www.amt.gob.ec/>) o presencial.

NUESTROS SERVICIOS AMT



Consulta tus valores a pagar
Consulta aquí. Valores a pagar matriculación en línea (requisito previo para cumplir con el proceso). Hoy No Circula, Mal Parquizado e Infracciones de tránsito AMT/ANT

Cita previa
Cita para realizar la Revisión Técnica Vehicular y Matriculación

Matriculación en línea
Llene el formulario y obtenga el permiso de circulación en su correo electrónico. **DEBE TENER CANCELADO LOS VALORES AMT, SRI y ANT.**

- Para los trámites cuyo requisito es la RTV, puede presentar la realizada en otro cantón.

MATRICULACIÓN VEHICULAR	CANTIDAD
MATRICULACIÓN VEHICULOS NUEVOS (CONCESIONARIO)	10.082
RENOVACIÓN PERMISO DE CIRCULACIÓN Y MATRICULA ANUAL	638
TRANSFERENCIAS DE DOMINIO	563
TOTAL VEHÍCULOS MATRICULADOS	11.283

TIPO DE TRÁMITE	CANTIDAD
CERTIFICACIONES DE POSEER VEHICULO Y ÚNICO VEHICULAR	2.873
DUPLICADO DE ESPECIE DE MATRICULA	266
CAMBIO DE SERVICIO (PARTICULAR A PÚBLICO)	76
TOTAL TRÁMITES	3.215

Placas

- Entrega de placas en horarios extendidos:
 - Lunes a viernes desde 8:00 a 19:00
 - Sábados y domingos de 8:00 a 16:30

PROCESOS DE PLACAS	CANT
PLACAS ENTREGAS	4.750

RTV – Segundo Semestre



Nuevo proceso de RTV - Visitas a los CRTV



Comité Internacional de Inspección de Vehículos a Motor - CITA



Asociación a nivel mundial de organizaciones públicas y privadas involucrada activamente en el cumplimiento obligatorio de los vehículos de carretera.

- Misión

Ser “el socio imparcial para habilitar los programas y políticas para vehículos seguros y limpios”

- Visión

Crear que “la movilidad sostenible mejora el mundo”

- Pilares

Compromiso, imparcialidad, conocimiento, buenas prácticas y conciencia.



Conversatorio: “Desafíos de la Revisión Técnica Vehicular”

Temáticas

1. Concepción de la Revisión Técnica Vehicular para un proceso exitoso.
2. Proceso de Revisión Técnica Vehicular. Situación actual. Oportunidad de mejoras.
3. Implementación del proceso de Revisión Técnica Vehicular acorde a los avances tecnológicos de la industria automotriz.



LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO con el respaldo de CITA

le invita a participar en el conversatorio "Desafíos de la Revisión Técnica Vehicular".

A través de la interacción de académicos y expertos en el área, se fortalecerán los conocimientos a la vanguardia de la revisión técnica vehicular.

Fecha: jueves, 31 de marzo de 2022

Hora: 10:00

Lugar: Oficinas AMT

Dirección: El Telégrafo E7-58 y El Porvenir, 7mo piso



AGENCIA
METROPOLITANA
DE TRÁNSITO

AMT | **Quito**
Digno



Conversatorio: “Desafíos de la Revisión Técnica Vehicular”



Consulta previa de mercado

Invitación
(rtv.quito2022@quito.gob.ec)

Invitación

La Agencia Metropolitana de Tránsito, en el ámbito de sus competencias y en sujeción a los principios que rigen al Sistema Nacional de Contratación Pública, se encuentra desarrollando una serie de actividades para dar inicio al proceso de contratación pública del servicio de revisión técnica vehicular para el Distrito Metropolitano de Quito.

Actualmente, se apertura la fase de consulta previa de mercado. A la cual, la Agencia Metropolitana de Tránsito efectúa la presente invitación con la finalidad de recabar información que permita conocer el interés de los participantes en el **"SERVICIO DE OPERACIÓN DE CENTROS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"**.

En caso de que su respuesta sea favorable, se solicita muy comedidamente enviar la documentación de acuerdo al documento "Parámetros".



Informe técnico.pdf



Manifestación de interés.pdf



Parámetros.pdf



Carta de compromiso.pdf

Remitentes



Talleres “Consulta previa de mercado”

1. Nacionales
2. Internacionales
3. Academia
4. Empresa Pública



Siguientes pasos



Gestión de autorización
de los CRTV del DMQ con la ANT

AGENCIA
METROPOLITANA
DE TRÁNSITO
AG
METROPOLITANA
DE TRÁNSITO

AMT

Por un
Quito
Digno



Gracias

